



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 111/2024

ACTA N° 029/2024

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES ACADÉMICOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – VERSIÓN II.

Coronel Oviedo, 05 de noviembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 410/2024, presentado en fecha 25 de octubre del 2024 según Exp. N° 10261, por la Dirección General Académica, a través del cual eleva el "Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II".

El Dictamen N° 033/2024, de fecha 04 de noviembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

El Dictamen N° N°073/2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

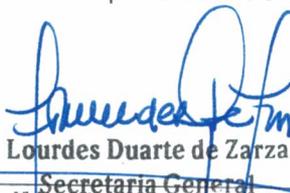
El Acta CSU N° 029/2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, en la cual se trató este tema.

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

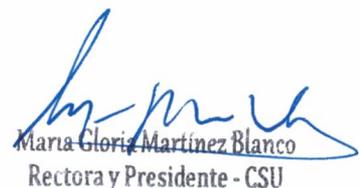
CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos originados en las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en los niveles de grado y posgrado, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia, calidad y resguardo en la gestión de la documentación académica.

Que, el Dictamen N° 033/2024, de fecha 04 de noviembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refirió que, la Comisión cuenta con la propuesta de reglamento, el cual fue realizado con el aporte de todas las Unidades Académicas, aprobado por el Núcleo Académico y con visto bueno de la Asesoría Jurídica, con todo ello y del análisis realizado, el documento no contraría ninguna de las normas vigentes en la Universidad. Esta comisión recomienda, salvo mejor parecer de los miembros del CSU, aprobar la propuesta de Reglamento para la Presentación de Documentos e Informes Académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, Versión II.

Que, el Dictamen N° 073/2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos, refirió que, para estudio de la propuesta se han considerado: la Carta Orgánica (Ley N° 3385/07), en especial los artículos 51, 53 y 55; el Reglamento General de la Universidad en su artículo 36; la Ley N° 4995 de Educación Superior, en sus artículos 38 al 46; y la Resolución CONES N° 216/2018, en su artículo 1°. En base a lo expuesto y tras algunas correcciones de forma, la comisión emite su dictamen favorable a la solicitud presentada, y recomienda aprobar por Resolución del CSU, la propuesta remitida por la Dirección General Académica.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Vision: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 111/2024

ACTA N° 029/2024

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES ACADÉMICOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – VERSIÓN II.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 05 de noviembre del 2024, se trató la solicitud presentada por la Dirección General Académica, y tras la consideración correspondiente y el análisis exhaustivo de la propuesta, se pudo visualizar que la misma se enmarca dentro de la normativa legal y reglamentaria que rige a la Universidad Nacional de Caaguazú, por lo que el cuerpo colegiado resolvió por unanimidad aprobarla con la modificación del Art. 9° Inc. f), en lo que refiere al plazo para la presentación de actas de calificaciones.

Que, la Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo", en el Art. 14, De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, Inc. a) establece: "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", en concordancia con el Inc. k) que menciona: "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos propuestos...", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR** el Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegramente de la presente Resolución.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente del CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

Anexo único de la Resolución CSU N° 111/2024 "Que aprueba el Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II".

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES ACADÉMICOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. VERSIÓN II

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para la presentación de documentos e informes académicos originados en las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en los Niveles de Grado y Posgrado, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia, calidad y resguardo en la gestión de la documentación académica.

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** Este reglamento es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú que requieran presentar documentos e informes académicos ante la Dirección General Académica del Rectorado.

Capítulo II. Procedimientos para la presentación de documentos e informes académicos

Artículo 3. Tipos de Documentos e Informes:

- Los documentos e informes académicos que deben presentarse ante la Dirección General Académica del Rectorado pueden incluir, entre otros, actas de evaluaciones finales de grado y posgrado, actas de defensas finales de grado y posgrado, proyectos académicos, actualización de programas de estudio y/o mallas curriculares, entre otros.
- Cada tipo de documento o informe deberá seguir un formato específico, el cual será establecido por la Dirección General Académica y comunicado a las unidades académicas
- Las Unidades Académicas deberán contar con mecanismos o procedimientos a ser adoptadas como estrategia de ajustes razonables del sistema educativo; se trata de modificaciones o adaptaciones tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación para todos los estudiantes. Para ello es menester que cada unidad académica cuente con el citado documento en forma independiente para cada carrera, debidamente aprobado por la instancia correspondiente.

Artículo 4. Requisitos de Presentación

- Los documentos e informes académicos deberán presentarse en formato digital y físico, de acuerdo con las indicaciones establecidas por la Dirección General Académica.
- Los documentos digitales deberán ser enviados a través de la plataforma o sistema informático designado por la Universidad para tal fin.
- Los documentos serán enviados mediante nota y recibidos a través de mesa de entrada del Rectorado. Además, se compartirán en formato digital con Dirección General Académica. En la nota deberá estar debidamente identificado el tipo de documento compartido y el motivo de la presentación.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Maria Gloria Martinez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 4

Anexo único de la Resolución CSU N° 111/2024 "Que aprueba el Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II".

Artículo 5. Son documentos de Carácter Académico en la Universidad Nacional de Caaguazú:

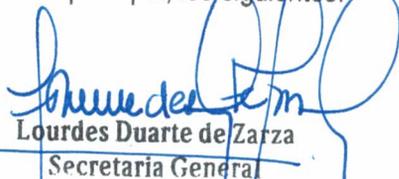
- Los proyectos Académicos de grado y programas de posgrado, debe contener todo lo que solicita el CONES.
- Planes de Estudio (en este deben aparecer las materias y/o asignaturas por áreas curriculares, cantidad de horas).
- Mallas curriculares (aparecen los códigos, horas semanales, horas teóricas y/o prácticas, horas semestrales, créditos académicos, correlatividades y/o requisitos para la asignatura y/o materia).
- Calendarios Académicos aprobados por el Consejo Directivo de su unidad.
- Lista Oficial de estudiantes tanto de grado como de postgrado matriculados, exonerados y becados.
- Nómina y resoluciones de nombramientos docentes.
- Actas de Calificaciones
- Resoluciones de los Consejos Directivos que afecten al área académica

Artículo 6. Son documentos Académicos que deben producirse y permanecer debidamente archivados en las Unidades Académicas.

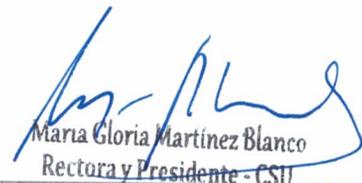
- Los Proyectos Académicos tanto de carreras de grado como programas de posgrado.
- Actualizaciones de los Planes de Estudio y Mallas Curriculares.
- Planes de transición
- Programas de Estudio de las Materias y/o asignaturas.
- Planeamientos docentes semestrales y de clases diarias.
- Calendarios Académicos.
- Plan Operativo Anual de la Dirección General Académica.
- Lista Oficial de estudiantes matriculados, exonerados y becados que se encuentren dentro del marco de la Ley de Gratuidad, adjuntando sus respectivas resoluciones.
- Nómina y resoluciones de Nombramientos Docentes, Legajos Docentes.
- Actas de calificaciones.
- Fichas Académicas de los estudiantes.
- Libros y/o Registros de Cátedras
- Planillas de Proceso Académico
- Resoluciones de los Consejos Directivos que afecten al área académica.

El resguardo de estos documentos debe ser de manera digital, adecuándose a la "Ley N° 6562 / DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL".

Artículo 7. Son documentos académicos, producidos en las Unidades Académicas de presentación obligatoria ante la Dirección General Académica del Rectorado en formato digital o compartido en el drive del correo principal, los siguientes:


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de calidad, con nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 5

Anexo único de la Resolución CSU N° 111/2024 "Que aprueba el Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II".

- Los Proyectos Académicos de grado y programas de posgrado, debe contener todo lo que solicita el CONES.
- Planes de Estudio (en este deben aparecer las materias y/o asignaturas por áreas curriculares, cantidad de horas).
- Mallas curriculares (aparecen los códigos, horas semanales, horas teóricas y/o prácticas, horas semestrales, créditos académicos, correlatividades y/o requisitos para la asignatura y/o materia).
- Calendarios Académicos aprobados por el Consejo Directivo de las unidades académicas.
- Lista Oficial de estudiantes tanto de grado como de postgrado matriculados, exonerados y becados.
- Nómina y resoluciones de nombramientos docentes.
- Actas de Calificaciones
- Resoluciones de los Consejos Directivos que afecten al área académica
- Informes Semestrales de Gestión (formatos establecidos por la Dirección General de Planificación).

Artículo 8. Plazos de Presentación

- Los plazos de presentación de documentos e informes académicos serán establecidos por la Dirección General Académica y comunicado oportunamente a las demás dependencias.

Artículo 9. La presentación de los documentos citados en el Artículo 7, deberá presentarse, en Mesa de Entrada del Rectorado, mediante nota firmada por la Máxima Autoridad de la Unidad Académica y dirigida al Rector/a, con copia digital a Secretaria General y a la Dirección General Académica, conforme al siguiente detalle:

- Proyectos Académicos de grado y programas de posgrado, debe contener todo lo que solicita el CONES. Antes de su presentación al Consejo Superior Universitario, para la realización de observaciones de carácter técnico de parte de la Dirección General Académica.
- Planes de Estudio (en este deben aparecer las materias y/o asignaturas por áreas curriculares, cantidad de horas), Mallas curriculares (aparecen los códigos, horas semanales, horas teóricas y/o prácticas, horas semestrales, créditos académicos, correlatividades y/o requisitos para la asignatura y/o materia) y/o Programas de Estudio de las Materias/Asignaturas.
- Calendario Académico, Calendario de Capacitación de Docentes y Planes Operativos Anuales Académicos:** Deberán ser presentados a más tardar el 15 de febrero y deben ir acompañados de las copias autenticadas de las Resoluciones de Aprobación pertinentes.
- Lista Oficial de estudiantes matriculados, exonerados y becados, con sus respectivas resoluciones:** correspondiente al primer semestre a más tardar el 30 de abril y correspondiente al segundo semestre, a más tardar el 30 de setiembre.
- Nomina, resoluciones de nombramientos docentes y Legajos Docentes (digital), de las diversas categorías:** a más tardar el 15 de marzo las correspondientes al primer semestre. Las del segundo semestre a más tardar el 15 de agosto.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Maria Gloria Martinez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 6

Anexo único de la Resolución CSU N° 111/2024 "Que aprueba el Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II".

- f) **Actas de Calificaciones:** Correspondientes al Primer y Segundo Semestre, hasta 30 días posteriores al examen final. Estos deberán ser presentados los originales con las firmas respectivas. (agregar en digital)
- g) **Las Resoluciones de los Consejos Directivos que afecten al área académica:** en copia autenticada, dentro de los 10 días hábiles a su publicación.
- h) **Informes Semestrales:** Primer informe a mas tardar al 30 de junio y el segundo informe a mas tardar el 10 de enero, a los efectos de su presentación a la Contraloría General de la Republica.
- i) **Balance Anual de Gestión Pública:** Conforme a los formatos establecidos cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de enero del siguiente periodo a informar.

Artículo 10. Los documentos mencionados anteriormente que hayan sido actualizados y/o modificados deben ser entregados para el Primer Semestre antes del 30 de marzo. Para los correspondientes al Segundo Semestre, el plazo límite es el 30 de agosto de cada año lectivo. Si se realizan modificaciones en el Programa de Estudio, estas deben ser notificadas a la Dirección General Académica mediante una nota firmada por la Máxima Autoridad de la Unidad Académica, dirigida al Rector/a y con copia a la Dirección General Académica, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de la emisión de la Resolución de Aprobación por parte del Consejo Directivo. En ambos casos, los programas deben ser acompañados por una copia autenticada de la Resolución respectiva del Consejo Directivo, siempre y cuando las actualizaciones y/o modificaciones no excedan el 30%, y deberán ser presentadas al Consejo Superior Universitario.

Artículo 11. Las unidades académicas, además de lo citado precedentemente, están obligadas a remitir los informes que sean solicitadas por la Dirección General Académica a instancias del Rector, en circunstancias especiales conforme a los plazos y formas estipulados para cada caso.

Artículo 12. La inobservancia de lo establecido en los artículos precedentes, acarrea a la aplicación de sanciones establecidas en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, por incumplimiento de la función en el cargo, tanto a los responsables directos e indirectos de procesar los documentos e informes pertinentes. Igualmente, la omisión de la presentación de los informes, se hará constar, tanto en las Evaluaciones de Desempeño del funcionario afectado, así como en la Evaluación de Gestión de la Unidad Académica en cuestión.

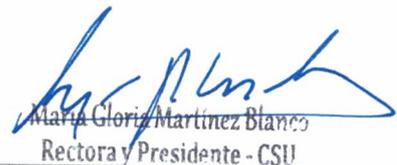
Capítulo III. Disposiciones Finales

Artículo 13. Cualquier modificación o actualización a este reglamento deberá ser aprobada por las autoridades competentes de la Universidad Nacional de Caaguazú y comunicada a la comunidad universitaria de manera oportuna.

Artículo 14. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y será de aplicación inmediata.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuvuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 7

Anexo único de la Resolución CSU N° 111/2024 "Que aprueba el Reglamento para la presentación de documentos e informes académicos a la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II".

Artículo 15. El presente reglamento será publicado en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Caaguazú y en otros medios de comunicación interna, para garantizar su conocimiento y cumplimiento por parte de todos los interesados.

Anexo

Calendario de Presentación de Documentos Académicos (Acorde a lo expresado en el documento)

MES	FECHA	DOCUMENTOS
Enero	10	Informes Semestrales de Gestión (a remitir al Ministerio de Economía y Finanzas)
Febrero	15	Calendario Académico Calendario de Capacitación de Docentes Planes Operativos Anuales Académicos
Marzo	15	Nomina, resoluciones de nombramientos docentes y Legajos Docentes (digital), de las diversas categorías
Abril	30	Lista Oficial de estudiantes matriculados, exonerados y becados, con sus respectivas resoluciones
Mayo		
Junio		
Julio	30	Informes Semestrales de Gestión (a remitir al Ministerio de Economía y Finanzas)
Agosto	15	Nomina, resoluciones de nombramientos docentes y Legajos Docentes (digital), de las diversas categorías
Setiembre	30	Lista Oficial de estudiantes matriculados, exonerados y becados, con sus respectivas resoluciones (2do semestre)
Octubre		
Noviembre		
Diciembre	20	Informes estadísticos, informe de gestión, BAGP.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay